

1.3. Los servicios aplicativos de Inseminación Artificial que utilizan sémen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de sémen que se establecen en el Centro Primario A de Tortosa (Tarragona).

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural continuarán en funcionamiento tres paradas de sementales que disponen de ganado cedido, autorizándose hasta un máximo de seis sementales de servicio en Paradas Públicas, de acuerdo con lo propuesto en el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de sementales
A	1
B	5

2.2. Las licencias de uso de sementales citadas tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente; la sustitución de los sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de Producción Animal, cuando no implique incremento numérico respecto a los establecidos para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta Dirección General.

Cuarto.—La Jefatura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes de este programa para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que procedan según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Tarragona.

**869 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga por un año más el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Oviedo.**

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Oviedo, que aconsejan mantener la organización de los Servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se proroga por un año la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Oviedo con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura de Oviedo.

**870 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino de la provincia de Alicante.**

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Alicante para la implantación y desarrollo del Programa Provincial de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho Programa para la mejora de la cabaña provincial, esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A los efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cinco zonas de reproducción cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	I	Agost, Alguenya, Aspe, Bañeres, Benjama, Biar, Campo de Mirra, Cañada, Castalla, Elda, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Ibi, Monforte del Cid, Monóvar, Novelda, Onil, Petrel, Pinoso, La Romana, Salinas, Sax, Tibi y Villena.
B	II	Agres, Alcocer de Planes, Alcolecha, Alcoy, Alfafara, Almudaina, Alquería de Aznar, Balones, Benasau, Beniardá, Beniarrés, Benifallim, Benifato, Benilloba, Benillup, Benimantell, Benimarfull, Benimasot, Castell de Castels, Centaina, Confrides, Cuatetondeta, Facheca, Famorca, Gayanes, Forga, Guadalest, Lorcha, Millena, Muro de Alcoy, Penáguila, Planes, Tollos, Torremanzanas y Vall de Alcalá.
C	III	Adsubia, Alcalalí, Beniarbeig, Benichembla, Benidoleig, Benimeli, Benisa, Benitachell, Calpe, Denia, Gata de Gorgos, Jalón, Jávea, Llíber, Mirafior, Murla, Ondara, Orba, Parcent, Pedreguer, Pego, Rafol de Almunia, Sagra, Sanet y Megrals, Senija, Setla y Mirarroca, Teulada, Tormos, Vall de Ebo, Vall de Gallinera, Vall de Laguarda y Vergel.
D	IV	Aguas de Busot, Alfaz del Pi, Alicante, Altea, Benidorm, Bolulla, Busot, Callosa de Ensarriá, Campello, Finestrat, Jijona, Muchamiel, La Nucia, Orcheta, Polop de la Marina, Relleu, San Juan, San Vicente del Raspeig, Sella, Taberna y Villajoyosa.
E	V	Albatera, Algorfa, Almoradí, Benejuzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Crevillente, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Elche, Formentera de Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Orihuela, Puebla de Rocamora, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Miguel de Salinas, Santa Pola y Torreveja.

Segundo.—Para el desarrollo del Programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción.

1. Inseminación artificial.

En la actualidad existen dos servicios de Inseminación Artificial, ambos en la Zona de Reproducción E.

Zona de reproducción	Servicios de Inseminación Artificial
E	2

En lo que respecta a los Centros Aplicativos Secundarios, en la actualidad, aunque hay dos Centros que poseen edificaciones, no se utilizan.

En cuanto a Paradas Públicas, en la actualidad no existe ninguna, así como tampoco sementales cedidos a ganaderías particulares.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para comenzar la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta Dirección General.

Cuarto.—La Jefatura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes de este Programa para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Alicante.